

ORD. N°:

1427 ✓

ANT.:

Artículo 38° de Ley N° 19.733
sobre Libertades de opinión
e información y ejercicio del
periodismo.

MAT.:

Comunica Informe.
ILP 0052-10 FNE.

Santiago,

05 OCT. 2010

A : **SR. JORGE ATTON PALMA**
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
AMUNÁTEGUI N° 139
SANTIAGO

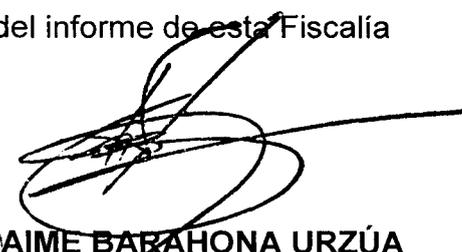
DE : **FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

Por medio de la presente comunicación informamos a usted que esta Fiscalía Nacional Económica, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, ha emitido informe favorable respecto de la operación de transferencia de la Concesión de Radiodifusión de Mínima Cobertura, cuya potencia máxima es de 1 Watt y su frecuencia es de 101,9 MHz para la ciudad de Chiguayante, región del Biobío, en los autos ILP 0052-10 FNE, sobre hecho o acto relevante relativo a la modificación o cambio en la propiedad de un medio de comunicación social.

Se adjunta copia de la solicitud y del informe de esta Fiscalía

Saluda atentamente a usted




JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

Abogado FNE
Andrés Fuchs Nissim
Fono: 7535662